

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora del Estado

Juan José Pon Méndez
Secretario General de Gobierno

Autorizado como correspondencia de segunda clase por
la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho
de publicarse en este periódico.

Tomo CXXXIII

Mexicali, Baja California, 29 de mayo de 2026.

No. 31

Índice

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

EDICTO relacionado al Juicio de Extinción de Dominio **5/2026-I (3ra. Publicación)**..... 4

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

EDICTO relacionado al Juicio de Extinción de Dominio **22/2024-IV (2da. Publicación)**..... 6

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

EDICTO relacionado al Juicio de Extinción de Dominio **9/2026 (3ra. Publicación)**..... 7

EDICTO relacionado al Juicio de Extinción de Dominio **21/2024 (1ra. Publicación)**..... 9

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO DEL EJECUTIVO Y NOMBRAMIENTO mediante el cual se designa a Carlos Gabriel Gomez Torres, como titular de la Oficialía 06 del Registro Civil, ubicada en el Municipio de Tijuana, Baja California..... 11

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE ASIGNACIÓN de un bien inmueble, ubicado en el municipio de Mexicali, Baja California a favor de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali..... 15

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE ASIGNACIÓN de un bien inmueble, ubicado en el municipio de Mexicali, Baja California a favor de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali..... 17

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE ASIGNACIÓN de un bien inmueble, ubicado en el municipio de Tijuana, Baja California a favor del Instituto de Movilidad Sustentable de Baja California..... 19

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE ASIGNACIÓN de un bien inmueble, ubicado en el municipio de Tijuana, Baja California a favor del Instituto de Movilidad Sustentable de Baja California..... 21

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE ASIGNACIÓN de un bien inmueble, ubicado en el municipio de Ensenada, Baja California a favor de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California.. 23



KURT IGNACIO HONOLD MORALES, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XI Y 41 FRACCIONES I, II, V, VI, X, XII, XIII, XXIII Y XXIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO 7 Y 8 FRACCIONES I, VI, VII, X, XVII Y XX, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California tiene como objeto, entre otros, fortalecer el sector social de la economía, definiendo sus características y modalidades, así como impulsar el desarrollo económico de las Zonas de Atención Prioritaria en el Estado, según lo estipulado en las fracciones IV y VII de su artículo 1.

SEGUNDO. Que de conformidad con la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022- 2027, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 31 de octubre del 2025, establece la Política Pública 7.7 “Desarrollo Económico y Sostenible”, contribuir a la prosperidad económica que garantice un desarrollo incluyente y sostenible a lo largo de todo el territorio, que potencie las capacidades, vocaciones y ventajas competitivas de la entidad, y que promueva la igualdad de oportunidades de crecimiento para todos los habitantes, a través del incremento de la productividad económica, la inversión pública y privada, las actividades comerciales y de servicios, turísticas, la producción industrial, agropecuaria, pesquera, acuícola, la protección y conservación del medio ambiente y sus recursos naturales, y la promoción del uso de energías limpias en beneficio de los agentes de la economía y de los bajacalifornianos.

Dentro del Componente 7.7.1 denominado “Evolución hacia Actividades Económicas de Mayor Valor Agregado”, se busca impulsar la especialización productiva de los sectores económicos del Estado, promover la innovación en los procesos y prácticas de los sectores y las empresas e integrar las cadenas productivas para una mayor participación en actividades de alto valor agregado en las regiones de la entidad.

Por lo que en la Línea de Política 7.1.1, “Especialización local basada en vocaciones”, contempla como Resultado a Lograr 7.1.1.1 que las vocaciones económicas municipales se desarrollan para impulsar el crecimiento económico equilibrado del territorio, mediante la creación y consolidación de empresas en torno a cada vocación, que se traduce en crecimiento, empleo y valor agregado.

De igual forma, la Línea de Política 7.1.2 “Vinculación de empresas locales a cadenas de valor globales”, considera en su Resultado a Lograr 7.1.2.1 que un mayor número de empresas pequeñas y medianas de Baja California integren sus productos y servicios a las cadenas de suministro de empresas de mayor tamaño



del sector pesquero y agropecuario, turístico, industrial, de la construcción, entre otros, incrementando sus ventas y contribución al empleo.

TERCERO. Que el Programa “**CERTIFICA TU COMPETITIVIDAD**” para el Ejercicio Fiscal 2026, tiene como objetivo otorgar un reembolso económico por la certificación de personas físicas con actividad empresarial y personas morales del sector empresarial en el Estado de Baja California, con la finalidad de fortalecer su desarrollo, competitividad y posicionamiento en los ámbitos local, nacional e internacional.

CUARTO. Que de acuerdo con los artículos 30 fracción XI y 41 fracciones II, V, VI, XII, XIII, XXIII y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, la Secretaría de Economía e Innovación es una dependencia que forma parte de la Administración Pública Centralizada y que tiene dentro de sus atribuciones, coordinar e impulsar la implementación de la Política de Desarrollo Empresarial del Estado, diseñar coordinadamente con las autoridades competentes, instrumentos de política pública, así como establecer programas de fomento para la creación, fortalecimiento y consolidación del sector económico deseable, de acuerdo a las vocaciones productivas del Estado, con enfoque de sustentabilidad ambiental y social, favoreciendo la inversión regional, local, nacional y extranjera; promover la organización formal de distintos sectores económicos estableciendo a su vez, programas, financiamiento e incentivos que les permita vincularse y ser más competitivos; fomentar, implementar, diseñar y promover acciones y programas para mejorar las capacidades técnicas y financieras de las empresas y programas para mejorar las capacidades técnicas y financieras de las empresas y de sus distintos sectores económicos, que impulse y mejoren la productividad, calidad y competitividad en el Estado; fomentar, impulsar, apoyar y estimular el emprendimiento en los diferentes estrados de la sociedad mediante programas propios y en coordinación con instituciones académicas y del sector empresarial, nacionales o extranjeras, así como de la sociedad civil; impulsar en el Estado el uso y, en su caso, la generación de estándares de competencias tanto nacionales como internacionales, así como promover en los sectores económicos el ecosistema de certificaciones que impulsen y mejoren la productividad, calidad y competitividad en el Estado; promover y facilitar los mecanismos de apertura rápida de empresas a través de Programas respectivos.

QUINTO. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II y 32, fracciones I, II, III, VI, X y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, la Secretaría de Hacienda, es la dependencia de la administración pública centralizada que tiene entre sus atribuciones desarrollar la política fiscal y hacendaria estatal, así como coordinar y administrar lo relacionado al presupuesto, ingresos, egresos, gasto público, obligaciones, financiamientos, inversión de los recursos públicos; formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Poder Ejecutivo; proyectar y calcular, los ingresos y egresos del Poder Ejecutivo, tomando en cuenta las necesidades de recursos para la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo y sus programas; orientar a las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública, para que sus programas y acciones



concurran al cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo; administrar los fondos y valores del Poder Ejecutivo, incluyendo su aplicación, con base en el presupuesto de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Poder Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como efectuar los pagos que deba realizar.

Por lo que el Titular de la Secretaría de Hacienda comparece a la suscripción del presente instrumento, con base en lo establecido en el artículo 42 del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2026.

SEXTO. Que la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California, señala en su artículo 4 fracción XVIII, que las Reglas de Operación son las disposiciones administrativas que establecen las bases en forma ordenada y sistemática que deberá seguir cada programa en su planeación, ejecución, control, seguimiento y evaluación.

SÉPTIMO. Que con el fin de contribuir con las disposiciones que regulen el otorgamiento de los beneficios derivados de diversos programas a cargo de la Secretaría de Economía e Innovación y se garantice la correcta integración de padrones de personas beneficiarias, es pertinente la emisión de las Reglas de Operación del Programa “**CERTIFICA TU COMPETITIVIDAD**”, y así cumplir con el marco jurídico que sustenta el bienestar y la inclusión social.

OCTAVO. Que, mediante esta herramienta, se podrá integrar un padrón de personas beneficiarias, haciendo accesible la identificación de personas beneficiarias por cobertura geográfica, término en que las mismas fungen como beneficiarias, su periodo de permanencia en los programas, de los beneficios otorgados y del área de mejora con la que se realizó el apoyo correspondiente, entre otros aspectos importantes.

NOVENO. Que, del mismo modo, se observará lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la Administración y Actualización del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Bienestar del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en fecha 28 de noviembre de 2025.

DÉCIMO. Que conforme al artículo 3 fracción V, de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, los acuerdos y circulares de las Dependencias del Ejecutivo del Estado que sean de interés general serán materia de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DÉCIMO PRIMERO. Que una vez expedidas las Reglas de Operación del presente Programa, la Secretaría de Economía e Innovación deberá ponerlas a disposición del público y mantenerlas actualizadas, en sus respectivos medios electrónicos, lo anterior, en cumplimiento de los artículos 65 fracciones I y XIV, inciso o) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 55



fracciones I y XIV, inciso o) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, en virtud de las consideraciones anteriores, con fundamento en los artículos 7 y 8 fracciones I, VI, VII y XVII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California, y con el objetivo de llevar a cabo eficientemente la operación del Programa “**CERTIFICA TU COMPETITIVIDAD**” para el presente Ejercicio Fiscal, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA CERTIFICA TU COMPETITIVIDAD, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES.

1. INTRODUCCIÓN.

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES), constituyen la columna vertebral de las economías a nivel mundial, al representar uno de los principales motores de innovación, generación de empleo y crecimiento económico. Se estima que aproximadamente el 94% de las empresas en el mundo pertenecen a este segmento, lo que equivale a cerca de 400 millones de unidades económicas.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Economía (2025), las MIPyMES aportan alrededor del 50% del Producto Interno Bruto (PIB) en países desarrollados, mientras que en economías en desarrollo como México, su contribución se sitúa en aproximadamente el 35%.

En este contexto, el fortalecimiento de la competitividad empresarial mediante certificaciones se configura como una estrategia clave para impulsar su crecimiento y sostenibilidad, particularmente en su integración a cadenas de valor. Las certificaciones permiten a las empresas adaptarse a un entorno global cada vez más exigente, al tiempo que facilitan el acceso a nuevos mercados y contribuyen al desarrollo económico (CEPAL, 2023).

Asimismo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2025), señala que las empresas perciben las certificaciones como herramientas que contribuyen a la reducción de riesgos, la simplificación de auditorías y el fortalecimiento de su reputación. En este sentido, el 76% de las empresas encuestadas indicó que las certificaciones permiten demostrar avances en sostenibilidad y trazabilidad, mejorando su posicionamiento competitivo.

En atención a lo anterior, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, a través de la Secretaría de Economía e Innovación, ha diseñado el Programa de Apoyos Económicos para Certificaciones de Procesos de Calidad, denominado “**CERTIFICA TU COMPETITIVIDAD**”, dirigido a personas físicas con actividad empresarial y personas morales de diversos sectores, establecidas en el



Estado de Baja California y registradas ante el Servicio de Administración Tributaria con domicilio fiscal en la Entidad.

El Programa, tiene como propósito fortalecer el tejido empresarial mediante el otorgamiento de apoyos por la certificación, recertificación y vigilancia del proceso, permitiendo a las empresas elevar su competitividad, fomentar la innovación y consolidar su crecimiento económico sostenible en los ámbitos regional, nacional e internacional.

El Programa atiende la necesidad de mejorar la calidad de los procesos empresariales, alineándose con los objetivos sectoriales establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022–2027, así como con compromisos internacionales en materia de competitividad y desarrollo sostenible.

El diagnóstico de la población objetivo, identifica que las empresas enfrentan barreras significativas para acceder a procesos de certificación, principalmente debido a los altos costos asociados y a la limitada disponibilidad de apoyo técnico especializado. En este sentido, el Programa busca atender esta problemática mediante el otorgamiento de apoyos económicos que faciliten el acceso a dichos procesos.

De igual manera, el Programa incorpora un enfoque de igualdad de oportunidades, promoviendo que los apoyos sean accesibles para todas las empresas, independientemente de la composición de su liderazgo, y reconociendo las distintas formas en que las barreras económicas y estructurales pueden afectar a mujeres y hombres.

En este sentido, con la implementación del Programa **“CERTIFICA TU COMPETITIVIDAD”**, el Estado de Baja California refrenda su compromiso con el desarrollo económico incluyente y sostenible, promoviendo la mejora continua de las empresas y asegurando que los beneficios del crecimiento se extiendan de manera equitativa entre los distintos sectores productivos.

2. GLOSARIO.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, los términos señalados en mayúsculas, de manera singular o plural, y en cualquiera de sus géneros, tendrán el significado siguiente:

- I. **APOYO:** Ayuda económica otorgado por la **SEI**, a través del **PROGRAMA**, en una sola ocasión por **CONVOCATORIA**, a la **PERSONA BENEFICIARIA**, conforme lo establecido en las presentes **REGLAS**.
- II. **CERTIFICACIÓN:** Proceso mediante el cual un organismo acreditado evalúa y valida, por escrito, que un sistema de gestión, proceso o producto cumple con los requisitos o estándares aplicables.



- III. **COMITÉ EVALUADOR:** Órgano colegiado integrado por personal de la **SEI**, encargado de analizar, evaluar y dictaminar las solicitudes de **APOYO** presentadas en el marco del **PROGRAMA**.
- IV. **CONVOCATORIA:** Invitación dirigida a personas físicas con actividad empresarial y personas morales de diversos sectores, que será publicada en los medios oficiales de la **SEI** para la asignación del **APOYO**, la cual establecerá, entre otros, las fechas de apertura y cierre de ventanilla, ubicación de las mismas y los requisitos a cumplir, la cual se deberá expresar, en todos los casos y sin excepción, en los términos que se establecen en las presentes **REGLAS**.
- V. **DA:** Dirección de Administración, adscrita a la **SEI**.
- VI. **DAC:** Dirección de Atención Ciudadana, adscrita a la **SEI**.
- VII. **DSCP:** Dirección de Sectores y Cadenas Productivas, adscrita a la **SEI**.
- VIII. **EMPRESAS:** Micro, pequeñas, medianas o grandes unidades económicas legalmente constituidas o registradas y que operan dentro del territorio del Estado de Baja California.
- IX. **PADRÓN:** Padrón Único de Personas Beneficiarias del **PROGRAMA**, que constituye la relación oficial de **PERSONAS BENEFICIARIAS**.
- X. **PERSONA BENEFICIARIA:** Personas físicas con actividad empresarial y morales a las que se les otorgó el **APOYO** del **PROGRAMA**.
- XI. **PERSONA SOLICITANTE:** Persona física con actividad empresarial, o representante legal de una persona moral, que presenta una solicitud de **APOYO** ante la **SEI**.
- XII. **PROGRAMA:** Programa “**CERTIFICA TU COMPETITIVIDAD**” que ejecuta la **SEI** para el presente Ejercicio Fiscal, y se encuentra regulado por las presentes **REGLAS**.
- XIII. **REGLAS:** El presente documento donde se exponen los términos, criterios y procedimientos mediante los cuales se asignarán los **APOYOS** del **PROGRAMA**.
- XIV. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- XV. **SH:** Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.
- XVI. **SECTOR PRIMARIO:** Conjunto de actividades económicas relacionadas con la extracción y aprovechamiento directo de recursos naturales.



- XVII. SEI:** Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California.
- XVIII. VENTANILLA:** Mecanismo de atención, físico o digital, habilitado para la recepción, gestión y seguimiento de solicitudes y documentación, conforme a lo establecido en el **PROGRAMA**.

3. OBJETIVOS.

General.

Contribuir al desarrollo económico del Estado de Baja California mediante el fortalecimiento de la competitividad de las **EMPRESAS**, incluidas personas físicas con actividad empresarial, a través del acceso a procesos de **CERTIFICACIÓN** en sistemas de gestión basados en normas nacionales o estándares internacionales, que faciliten su integración a cadenas productivas.

Específicos.

- Impulsar la competitividad de las **EMPRESAS** registradas ante el **SAT** y con domicilio fiscal en el Estado de Baja California, mediante el acceso a **APOYOS** para la obtención de **CERTIFICACIONES**.
- Fortalecer las capacidades técnicas y de gestión de las **EMPRESAS**, mediante la certificación de sus procesos, servicios o productos, a fin de mejorar su eficiencia operativa y posicionamiento en el mercado.
- Incrementar las oportunidades de acceso a nuevos mercados para las **EMPRESAS**, mediante la adopción de **CERTIFICACIONES** que respalden la calidad de sus procesos, productos o servicios. Fomentar la mejora continua en las **EMPRESAS**, mediante la adopción de estándares y buenas prácticas en sus sistemas de gestión.
- Promover la participación equitativa de las **EMPRESAS** en el **PROGRAMA**, garantizando igualdad de acceso a los **APOYOS**.

4. COBERTURA.

El **PROGRAMA** tiene alcance Estatal y cobertura en todos los Municipios del Estado de Baja California, con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal 2026.

5. POBLACIÓN OBJETIVO.

Las **EMPRESAS** establecidas en el Estado de Baja California, incluidas personas físicas con actividad empresarial, registradas ante el **SAT** y con domicilio fiscal en la Entidad, que busquen mejorar su competitividad mediante la **CERTIFICACIÓN**, recertificación o vigilancia del sistema de gestión, procesos, productos o servicios, conforme a normas nacionales o estándares internacionales.



6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

En la operación del **PROGRAMA**, se observarán los principios de igualdad y no discriminación, por lo que, en este sentido, la población beneficiada estará conformada por las personas o **EMPRESAS** que cuenten con las siguientes características:

- a) Estar debidamente registrada ante el **SAT**, con domicilio fiscal en el Estado de Baja California;
- b) Contar con procesos, productos o servicios susceptibles de **CERTIFICACIÓN**, recertificación o vigilancia, conforme a normas oficiales mexicanas (NOM), o estándares internacionales aplicables en materia de sistemas de gestión de calidad u otros relacionados;
- c) Cumplir con la totalidad de los requisitos, documentos y condiciones establecidos en las presentes **REGLAS**, al momento de presentar la solicitud;
- d) No estar recibiendo otro **APOYO** para el mismo fin, otorgado por alguna dependencia o entidad paraestatal de la Administración Pública Estatal y/o Federal, y
- e) Ninguno de sus socios o asociados sea familiar directo de personas servidoras o funcionarias de cualquiera de los tres niveles de Gobierno, ya sea centralizado o paraestatal, así como no desempeñar cargo alguno ni tener algún interés personal, de familia o de negocios en dichas instituciones.

7. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Podrán ser beneficiados por el **PROGRAMA** quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Presentar el formato de solicitud de **APOYO** debidamente requisitado y firmado, a través de la **VENTANILLA** o en los medios y ubicaciones establecidos en la **CONVOCATORIA**;
- b) Presentar copia del Certificado obtenido tras la auditoría del sistema de gestión, proceso, producto o servicio emitido por un organismo certificador acreditado a nivel nacional o internacional, el cual deberá haber sido emitido dentro del periodo comprendido de noviembre de 2025 a octubre de 2026, previo a la presentación de la solicitud;
- c) Presentar copia de Identificación Oficial vigente de la **PERSONA SOLICITANTE** o del Representante Legal;
- d) Presentar copia del Acta Constitutiva de la **EMPRESA**, junto con sus modificaciones inscritas ante la autoridad competente;
- e) Presentar Constancia de Situación Fiscal expedida por el **SAT**, con una antigüedad no mayor a 2 (dos) meses a la fecha de presentación de la solicitud;



- f) Presentar copia del Poder del Representante Legal, en caso de que sus facultades no se encuentren establecidas en el Acta Constitutiva;
- g) Presentar comprobante de domicilio en el Estado de Baja California, con una antigüedad no mayor a 2 (dos) meses. En caso de que el domicilio no coincida con el señalado en la Constancia de Situación Fiscal, deberá presentarse adicionalmente contrato de arrendamiento, constancia de situación fiscal actualizada o documento oficial que acredite la operación en dicho domicilio;
- h) Presentar escrito libre dirigido a la **DSCP**, en hoja membretada de la **EMPRESA**, firmado por la **PERSONA SOLICITANTE**, en el que se describa la actividad económica, el proceso de **CERTIFICACIÓN** realizado y el apoyo solicitado conforme a la **CONVOCATORIA**;
- i) Presentar comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que ampare el pago de los servicios de certificación, emitido por el organismo certificador correspondiente; y
- j) Manifestar, bajo protesta de decir verdad, que no es familiar directo de personas servidoras o funcionarias de cualquiera de los tres niveles de Gobierno centralizado o paraestatal; así como declarar que no ocupa un cargo público ni tiene algún interés personal, familiar o de negocios en dichas instituciones.

8. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

El **APOYO** consiste en un beneficio económico único, que se otorgará de manera directa a la **PERSONA BENEFICIARIA**, bajo la modalidad de reembolso, mediante cheque nominativo con la leyenda de “NO NEGOCIABLE”, correspondiente a los gastos erogados por concepto de la **CERTIFICACIÓN**, conforme a las siguientes modalidades de **APOYO**:

Modalidad del Apoyo	Descripción del Apoyo	Monto Máximo del Apoyo
Certificación Básica	Para la certificación en sistemas de gestión, tales como calidad (ISO 9001 o equivalentes), ambiental (ISO 14001 o equivalentes), seguridad y salud en el trabajo (ISO/OSHAS 18001 o equivalentes), pruebas y calibración de laboratorios ISO/IEC 17025.	Hasta \$25,000.00 M.N. (Veinticinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)



Certificaciones Especializadas	Para la certificación en sectores estratégicos, tales como automotriz (ISO/TS 16949, IATF 16949 o equivalentes), aeroespacial (AS9000, AS9100 o equivalentes), dispositivos médicos (ISO 13485 o equivalentes), seguridad informática (ISO/IEC 27001 o equivalentes), entre otros.	Hasta \$35,000.00 M.N. (Treinta y Cinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)
---------------------------------------	--	--

La asignación y cuantía de los **APOYOS** en cualquiera de sus modalidades, estará sujeta a la justificación, disponibilidad presupuestal y autorización de **DSCP**.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA.

Derechos.

- a) Recibir un trato respetuoso, digno, equitativo y sin discriminación por parte del personal de la **SEI**;
- b) Participar en el proceso de incorporación al **PADRÓN**;
- c) Recibir información clara y oportuna sobre el **PROGRAMA**, proporcionada por la **SEI** o la persona que ésta designe;
- d) Recibir en su totalidad el **APOYO**, en los tiempos, formas y lugares señalados por la **SEI**;
- e) Recibir asistencia por parte del personal de la **SEI** para ingresar al **PROGRAMA**, sin costo alguno o condicionamiento;
- f) Tener la garantía de la confidencialidad, reserva y protección de sus datos personales conforme a la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales;
- g) Presentar denuncias y quejas por posibles deficiencias o irregularidades en la operación del **PROGRAMA**;
- h) Entregar información del avance y resultados del **APOYO** cada vez que sea solicitada por la **SEI**, y
- i) Los demás que se establezcan las disposiciones normativas aplicables.



Obligaciones.

- a) Declarar, bajo protesta de decir verdad, la información necesaria para su incorporación al **PADRÓN** y facultar a la **SEI** para su verificación;
- b) Cumplir con la normatividad del **PROGRAMA**;
- c) Acudir a la entrega del **APOYO** en tiempo y forma;
- d) Abstenerse de hacer uso indebido del **APOYO**, así como comercializarlo;
- e) Acudir a las reuniones de orientación, organización y verificación que se requieran;
- f) Firmar los documentos que se requieran para comprobar que recibió el **APOYO**;
- g) Entregar información del avance y resultados del **APOYO** cada vez que sea solicitada por la **SEI**, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, y
- h) Cumplir con las demás obligaciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Consideraciones Adicionales.

No podrán acceder a los **APOYOS** del **PROGRAMA** las **PERSONAS SOLICITANTES** que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Aquellas que hayan sido beneficiadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior por el **PROGRAMA**, respecto de la misma **CERTIFICACIÓN**;
- b) Aquellas que, habiendo recibido financiamiento, incentivos o **APOYOS** por parte del Gobierno del Estado, y se encuentren en situación de incumplimiento de sus obligaciones derivadas de dichos apoyos;
- c) Aquellas cuya actividad económica se encuentre clasificada como **GIROS NEGROS**, juegos de azar o cualquier otra que contravenga el objetivo del **PROGRAMA** o que no se encuentren alineadas con las presentes **REGLAS**;
- d) El funcionariado público de Gobierno Central, incluyendo sus Delegaciones, Entidades Paraestatales, Órganos Administrativos Desconcentrados y sus equivalentes de la Federación, otras Entidades Federativas o de los Municipios, así como sus cónyuges o parientes consanguíneos o demás personas que al efecto y con sujeción a las disposiciones prevean las legislaciones federales, estatales y aplicables en materia de responsabilidades



de las personas servidoras públicas, o para socios o socias de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte y que procedan de cualquier persona física con actividad empresarial o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas con el **PROGRAMA**, reguladas o supervisadas por la persona servidora pública de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto, y

- e) Las personas que presenten documentación falsa o apócrifa, o que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes **REGLAS**.

Causales de Baja o Exclusión.

Las **PERSONAS BENEFICIARIAS** podrán ser dadas de baja del **PADRÓN** y, en consecuencia, se procederá la cancelación, suspensión o reintegro del **APOYO**, cuando se actualice cualquiera de las siguientes causales.

- a) No acudir, sin causa justificada, a recibir el **APOYO** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su notificación de aprobación;
- b) Hacer uso indebido del **APOYO**, destinarlo a fines distintos a los autorizados, comercializarlo o contravenir lo dispuesto en las presentes **REGLAS**;
- c) Proporcionar información falsa o documentación apócrifa en la solicitud de incorporación al **PROGRAMA**;
- d) Detectarse que recibe simultáneamente apoyos de otros programas similares a la naturaleza de la **MODALIDAD DEL APOYO**; o
- e) Detecte o comprobarse que la **PERSONA BENEFICIARIA**, o en su caso sus socios o asociados, son personas servidoras públicas o funcionarias de cualquier orden de Gobierno, centralizado o paraestatal, sean familiares directos, o que tengan algún interés personal, familiar o de negocios con dichas instituciones.

Cualquier causa de exclusión y baja definitiva se documentará mediante un formato establecido por la **SEI** en el cual se especificará la causa de suspensión o de baja, junto con una breve narrativa de los hechos, firmado por las autoridades que dan fe de lo sucedido. Este formato formará parte del expediente de la **PERSONA BENEFICIARIA** el cual se archivará como soporte, y como consecuencia, no se otorgará el **APOYO**.

Las causas de suspensión y baja serán notificadas a la **PERSONA BENEFICIARIA** a través de los datos de contacto proporcionados en el trámite de alta. Si la persona no responde o no acude, no se generará responsabilidad alguna para la **SEI**, y se



deberá indicar esta situación en el formato correspondiente, que formará parte del expediente de la **PERSONA BENEFICIARIA**, para soporte del mismo.

La **PERSONA BENEFICIARIA** que incurra en una de las causales para ser descartada del **PROGRAMA**, no podrá ingresar en el mismo ejercicio fiscal; dejando a salvo su derecho para realizarlo en el año inmediato siguiente, atendiendo la disponibilidad presupuestal, así como el cumplimiento de los Criterios de Selección y Requisitos de Elegibilidad que se establezcan para este efecto.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

Las instancias participantes deberán cumplir con todas y cada una de las disposiciones que se encuentren establecidas en las presentes **REGLAS** para la asignación de los **APOYOS**.

Asimismo, fomentarán que las personas servidoras públicas involucradas en la operación del **PROGRAMA** promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

I. Instancias Ejecutoras:

Dirección de Atención Ciudadana.

La **DAC** es la unidad responsable de la recepción de las solicitudes de inscripción al **PROGRAMA**, y realizará de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- a) Recibir las solicitudes de inscripción al **PROGRAMA**;
- b) Proporcionar información y orientación a las **PERSONAS SOLICITANTES**;
- c) Presentar documentación completa, conforme a las presentes **REGLAS**, e
- d) Integrar la información correspondiente al **PADRÓN**.

Dirección de Sectores y Cadenas Productivas

La **DSCP** es la unidad responsable de la operación del **PROGRAMA**, y será la encargada de realizar, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- a) Dar seguimiento a las solicitudes y verificar la integración completa de los expedientes;
- b) Coordinar la operación general del **PROGRAMA**, asegurando el cumplimiento de sus objetivos y metas;
- c) Coordinar la logística para la entrega de los **APOYOS**;
- d) Supervisar la correcta implementación del **PROGRAMA** en coordinación con la **DAC** y demás áreas involucradas;
- e) Realizar la gestión administrativa necesaria para la liberación de recursos;



- f) Gestionar la entrega de los **APOYOS** ante la **SH**, asegurando su correcta y oportuna dispersión;
- g) Brindar atención, asesoría y acompañamiento a las **PERSONAS SOLICITANTES** y **PERSONAS BENEFICIARIAS**, y
- h) Realizar cualquier otra acción necesaria para la correcta operación y ejecución del **PROGRAMA**;

Comité Evaluador

El Comité Evaluador será el órgano encargado de analizar y dictaminar las solicitudes presentadas, conforme a los Criterios y Requisitos establecidos en las presentes **REGLAS**.

Estará integrado por:

- a) La persona titular de la **SEI**, quien fungirá como Presidencia, con derecho a voz y voto, y voto de calidad en caso de empate;
- b) La persona titular de la **DSCP**, con derecho a voz y voto;
- c) La persona titular de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la **SEI**, con derecho a voz y voto, y
- d) Una persona representante de un organismo empresarial, designada por la persona titular de la **SEI**, con derecho a voz y voto.

Las personas integrantes del Comité Evaluador podrán designar a una persona suplente, quien los representara en caso de ausencia, con los mismos derechos de voz y voto que la persona titular.

Secretaría de Hacienda

La **SH** realizará el procedimiento para generar el pago del **APOYO** de acuerdo a la modalidad correspondiente, y de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

II. Instancia Normativa:

La **SEI** es la instancia normativa responsable del **PROGRAMA**, y estará facultada para normar, interpretar las **REGLAS**, resolver aspectos no considerados en las mismas, y establecer las disposiciones necesarias para regular la correcta ejecución del **PROGRAMA**. En caso de ausencia lo realizará la **DSCP**.

11. MECANISMOS DE OPERACIÓN.

Convocatoria y Difusión.

El proceso de presentación de solicitudes para acceder al **PROGRAMA** iniciará con la publicación de las presentes **REGLAS** en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como a través de medios impresos y electrónicos a disposición de la **SEI**.



La **CONVOCATORIA** se publicará a través de los canales oficiales de la **SEI**, incluyendo su página web oficial y redes sociales, así como mediante publicaciones en medios impresos y digitales, en la que se establecerán las fechas de apertura y cierre de **VENTANILLAS**, los requisitos que se deben cumplir, y los lugares donde se recibirán las solicitudes.

Recepción de Solicitudes.

La recepción de solicitudes para acceder a los beneficios del **PROGRAMA** se realizará, de manera física, en las oficinas de la **SEI**, ubicadas en:

MUNICIPIO	DOMICILIO	TELÉFONO
Ensenada	Carretera Transpeninsular número 65000, Ex Ejido Chapultepec, Código Postal 22785.	(646) 1723036
Tijuana	Carretera Libre Tijuana-Tecate Kilómetro 26.5, esquina con Boulevard Nogales, Colonia El Florido, Código Postal 22250.	(664) 9730424
Mexicali	Avenida República de Honduras y Justo Sierra número 377, Local 16-17, Colonia Cuauhtémoc Sur, Código Postal 21200.	(686) 5682906 y (686) 5683120
Tecate	Boulevard Defensores de Baja California número 53, Colonia La Viñita, Código Postal 21400.	(665) 5214441
Playas de Rosarito	Calle José Aros Aguilar número 2003, Local 7, Fraccionamiento Villa Turística, Código Postal 22707.	(661) 6881581
San Quintín	Avenida Benito Juárez número 108, Local E, Plaza Melina, Código Postal 22920.	(616) 1662635
San Felipe	Avenida Mar de Cortez número 39, Local 4-B, Fraccionamiento Mar del Cortes, Código Postal 21850.	(686) 5771865

El horario de atención de las **VENTANILLAS** será de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.

Integración del Expediente.



Las **PERSONAS SOLICITANTES** deberán asegurarse de entregar toda la documentación requerida en las presentes **REGLAS**, incluyendo la solicitud de inscripción debidamente firmada, la cual debe ser presentada junto con los documentos en original y copia para su cotejo.

En caso de que la **PERSONA SOLICITANTE** no sepa leer o escribir, la solicitud será elaborada por el personal designado, asentando la huella digital de la **PERSONA SOLICITANTE** para constancia.

Al momento de la recepción de la solicitud, el personal de la **DSCP** será responsable de integrar un expediente por cada solicitud presentada. Dicho expediente contendrá la totalidad de la documentación proporcionada por la **PERSONA SOLICITANTE** y servirá como base para su análisis, evaluación y dictaminación.

Evaluación de Solicitudes.

El **COMITÉ EVALUADOR** será el responsable de la evaluación de las solicitudes presentadas por las **PERSONAS SOLICITANTES**. Este proceso se realizará una vez que se hayan recibido la totalidad de las solicitudes, con el objeto de verificar y validar el cumplimiento de los criterios de selección establecidos en las presentes **REGLAS**.

En caso de detectarse observaciones respecto del cumplimiento de los criterios de selección, la **DSCP** notificará a la **PERSONA SOLICITANTE** a través de los medios de contacto proporcionados en la solicitud. La **PERSONA SOLICITANTE** contará con un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la notificación, para subsanar dichas observaciones.

De no subsanarse en el plazo establecido, la solicitud se tendrá por no presentada, sin que ello genere derecho a continuar con el procedimiento, debiendo iniciar nuevamente el trámite en su caso.

Dictamen.

Una vez integrado el expediente y concluido el proceso de evaluación, el **COMITÉ EVALUADOR**, emitirá el dictamen correspondiente, mediante el cual se determinará la aprobación o no aprobación de la solicitud, en caso de aprobación, la **DSCP** notificará a la **PERSONA SOLICITANTE**.

Entrega del Apoyo.

La entrega del **APOYO** de la **PERSONA BENEFICIARIA** se gestionará ante la **SH** una vez que la **SEI** haya recibido y evaluado la documentación correspondiente y se otorgará mediante cheque nominativo a nombre de la **PERSONA BENEFICIARIA** con la leyenda "NO NEGOCIABLE".



La **PERSONA BENEFICIARIA** deberá acudir a recibir el cheque y firmar de conformidad el recibo correspondiente.

Las instancias ejecutoras promoverán que las personas servidoras públicas involucradas en la operación del **PROGRAMA** garanticen el respeto a los derechos humanos de las **PERSONAS BENEFICIARIAS**, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, asegurando en todo momento un trato digno, respetuoso y sin discriminación.

Recursos No Ejercidos del Programa.

La **PERSONA BENEFICIARIA** contará con un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de notificación para recibir el **APOYO**. En caso de no presentarse dentro de dicho plazo, se procederá a la cancelación del mismo y podrá ser reasignado conforme a la disponibilidad del **PROGRAMA**.

La **DSCP** podrá solicitar a la autoridad competente la cancelación de los cheques emitidos y el reintegro de los recursos no ejercidos, con el propósito de reorientarlos al cumplimiento de los objetivos del **PROGRAMA**.

Lo anterior procederá en los siguientes casos:

- a) Cuando las **PERSONAS BENEFICIARIAS** no acuda a recibir el **APOYO** dentro del plazo establecido, y
- b) Cuando se detecte que la **PERSONA SOLICITANTE** incurrió en falsedades al momento de realizar la solicitud de incorporación al **PROGRAMA**.

Asimismo, podrán aplicarse otras causales previstas en el Apartado de “Derechos, Obligaciones y Causas de Exclusión del Programa”, de las presentes **REGLAS**.

Los recursos reintegrados podrán ser asignados a otras **PERSONAS SOLICITANTES** quienes deberán cumplir con el procedimiento y cumplimiento de requisitos establecidos en las presentes **REGLAS**.

Comprobación.

La comprobación de la entrega del **APOYO**, se realizará mediante el expediente completo, integrado con toda la documentación correspondiente a los Criterios de Selección y Requisitos de Elegibilidad de las presentes **REGLAS**, así como el registro de firma de recibido de parte de la **PERSONA BENEFICIARIA**.

12. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

El **PROGRAMA** operará con la asignación presupuestal que le corresponde al **Ramo 11** Secretaría de Economía e Innovación, **Programa Presupuestario 072** Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial, **Actividad Institucional 102**



Integrar cadenas productivas e impulsar el desarrollo de proveedores en torno a las vocaciones regionales y sectores productivos del Estado, **Meta 022** Herramientas para el fortalecimiento de MIPYMES desarrolladoras de productos y/o servicios en el Estado, brindadas, **Acción 002** Profesionalización y/o capacitación a las MIPYMES en el Estado, **Partida 43301** Subsidios a la Inversión, de conformidad con lo previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 23 de diciembre de 2025.

13. INDICADORES DE RESULTADOS.

En la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario 072, Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial, tiene como fin el “contribuir a la prosperidad económica que garantice un desarrollo incluyente y sostenible, mediante políticas que potencien las capacidades, vocaciones y ventajas competitivas de la entidad, y que promuevan la igualdad de oportunidades de crecimiento en beneficio de los agentes de la economía y de la población” y como propósito que las “MIPYMES y emprendimientos sostenibles y fortalecidos para el desempeño y desarrollo de productos, servicios y actividades”.

Específicamente en los siguientes componentes y actividades:

C3: Herramientas para el fortalecimiento de MIPyMES desarrolladoras de productos y/o servicios en el Estado, brindadas.

C3A2: Profesionalización y/o capacitación a las MIPyMES en el Estado.

14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

La **DSCP** registrará los procedimientos internos para el seguimiento de cada modalidad de **APOYO**, de acuerdo con los requerimientos que se soliciten para su aplicación, teniendo a su vez la responsabilidad de actualizar la información del **PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS** en el Sistema Integral que administra la Subsecretaría de Fomento Económico de la **SEI**.

Asimismo, para cumplir con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California, la **SEI** enviará a la Secretaría de Bienestar del Estado el **PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIADAS**, a fin de complementar e integrar el Padrón Único de Beneficiarios de los programas sociales del Gobierno del Estado de Baja California.

A su vez, se dará seguimiento a los resultados del **PROGRAMA** de manera mensual a través de los reportes que presente la **DSCP** para captura de sus metas y acciones en el Programa Operativo Anual.

La Subsecretaría de Fomento Económico, a través de la **DSCP**, podrá llevar a cabo la evaluación del **PROGRAMA** en dos modalidades: interna o externa.



Las evaluaciones internas tendrán como fuente de información la registrada en el Sistema Integral de Planeación, Programación y Presupuestal (SIPPPE), más las evidencias que se generen, en posesión de la **SEI**, antes, durante y después de la ejecución del **PROGRAMA**.

La **SEI**, en coordinación con la **SH**, definirán los esquemas de evaluación interna para medir los alcances y resultados de las acciones implementadas en el **PROGRAMA** en el marco del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEDED).

Cuando sea posible y considerando la naturaleza de cada indicador, diferenciar los **APOYOS** otorgados a las **PERSONAS SOLICITANTES**, para lo cual, la **DSCP** deberá garantizar que la información de las **PERSONAS BENEFICIARIAS** tenga todos los datos que permitan identificar el tipo de **EMPRESA** beneficiada.

Lo anterior, se realizará mediante el siguiente indicador:

A Nivel Fin

NOMBRE DEL INDICADOR	Variación del PIBE de Baja California
¿QUÉ MIDE?	El crecimiento que tiene el Producto Interno Bruto (PIBE) con respecto al del año anterior
FÓRMULA	$\frac{((\text{PIB de Baja California} - \text{PIB de Baja California periodo anterior}) / \text{PIB de Baja California periodo anterior}) * 100}{}$
PERIODICIDAD	Anual

A Nivel Propósito

NOMBRE DEL INDICADOR	Porcentaje de Supervivencia de MIPyMES Beneficiadas con Apoyos
¿QUÉ MIDE?	El porcentaje MIPyMES que ha logrado fortalecer sus capacidades de operación y mantenerse en el mercado, (se encuentran activas), del total de aquellas que fueron beneficiadas a través de apoyos, capacitaciones y asesorías brindadas.
FÓRMULA	$\frac{(\text{Número MIPyMES que se encuentran activas} / \text{número de MIPyMES beneficiadas a través de apoyos, capacitaciones y asesorías}) * 100}{}$
PERIODICIDAD	Anual



NOMBRE DEL INDICADOR	Tiempo promedio de supervivencia de las MIPyMES beneficiadas con apoyos
¿QUÉ MIDE?	El incremento en la esperanza de vida que tienen en promedio las MIPyMES que reciben algún recurso, beneficio y/o capacitación para su emprendimiento, incluyendo el fortalecimiento normativo.
FÓRMULA	Suma de los años de vida de los emprendimientos apoyados a través de un recurso, beneficio y/o capacitación administrado por la dirección de emprendimiento y desarrollo empresarial / Total de empresas beneficiadas a través de un recurso, beneficio y/o capacitación administrado por la dirección de emprendimiento y desarrollo empresarial
PERIODICIDAD	Anual

A Nivel Componente

NOMBRE DEL INDICADOR	Porcentaje de empresas estatales vinculadas a cadenas de valor de vocaciones regionales.
¿QUÉ MIDE?	El porcentaje de cumplimiento en la vinculación de empresas a cadenas de valor de vocaciones regionales, con respecto a la proyección de empresas a vincular según el diagnóstico realizado por la Secretaría de Economía e Innovación
FÓRMULA	(Número de empresas estatales vinculadas a cadenas de valor / Número de empresas estatales vinculadas a cadenas de valor que se proyectaron) * 100
PERIODICIDAD	Semestral

15. TRANSPARENCIA.

Será responsabilidad de la **SEI**, cumplir con las obligaciones del acceso a la información y transparencia de la difusión de los términos de operación y los resultados del **PROGRAMA**, en estricto apego a las presentes **REGLAS** y a la normatividad vigente en la materia, además, elaborará los materiales de difusión dirigidos al personal operativo del **PROGRAMA**, a fin de sensibilizarlos sobre la importancia de cumplir las obligaciones de transparencia establecidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California.

Dichos materiales serán previamente validados por la **SEI** y contendrán la Leyenda siguiente: *“El condicionamiento electoral o político de los programas sociales constituye un delito que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ninguna persona servidora pública puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. Los programas de apoyo de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California son de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos*



políticos o candidatos. Los partidos políticos no podrán utilizar o referir los programas de apoyo de la Secretaría en su propaganda”.

Para fomentar la transparencia del **PROGRAMA**, la **SEI** incluirá el siguiente mensaje en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera y en el documento de identificación que presentan las **PERSONAS BENEFICIARIAS** para recibir los **APOYOS**, en las guías y manuales de difusión “*Los Programas de Apoyo de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido su uso y difusión para fines distintos al desarrollo social y económico*”, y realizará acciones de orientación y difusión con las **PERSONAS BENEFICIARIAS** para garantizar la transparencia y evitar cualquier manipulación política del **PROGRAMA**.

Con la finalidad de prevenir el uso de los recursos públicos del **PROGRAMA** con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, las áreas involucradas en la operación del **PROGRAMA** deberán observar y atender durante los periodos electorales las medidas en la materia, contenidas en las Leyes Federales y/o locales aplicables, así como los acuerdos emitidos por los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Gobierno del Estado, así como aquellas específicas que sean emitidas por autoridad competente para los procesos electorales federales, estatales y municipales.

Las infracciones a lo dispuesto por las personas servidoras públicas, serán sancionadas de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California. En caso de que fuesen cometidas por particulares, serán investigadas y sancionadas en términos de la legislación que resulte aplicable.

En cumplimiento al artículo 55 fracción XIV y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información de la Institución en la Plataforma Estatal de Transparencia: <http://www.transparenciabc.gob.mx/> y en la página de la **SEI** <https://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/>.

Las personas beneficiadas de los programas sujetos a reglas de operación, estarán en un **PADRÓN** el cual incluirá el nombre o razón social de las y los beneficiarios, municipio, entidad federativa y monto del apoyo otorgado, éste será enviado a la Secretaría de Bienestar del Estado de Baja California, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo por el que se crean las Reglas de Operación para la Administración y Actualización del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Bienestar del Estado de Baja California vigente.

16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

AVISO DE PRIVACIDAD



La **SEI** tiene la obligación de incluir el Aviso de Privacidad en la documentación correspondiente al **PROGRAMA** donde se soliciten los datos personales.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los criterios de selección y requisitos generales para ser susceptible de beneficiarse con este **PROGRAMA**, ser integrados en los sistemas de datos personales de la **SEI** y poder ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de las facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del **PADRÓN**.

Por lo tanto, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la **SEI** con domicilio en el cuarto piso del Edificio del Poder Ejecutivo en Calzada Independencia 994, Centro Cívico Comercial Mexicali, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, en un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en el sitio web: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de Internet de la **SEI** en: <https://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/>.

Lo anterior, se informa en cumplimiento de lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 11 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Sector Público del Estado de Baja California y 19 fracción I, 54 y 55 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California.

17. CONTRALORÍA SOCIAL.

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del **PROGRAMA**, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas derecho habientes de programas de la **SEI**, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social.

Se reconoce y fomenta la participación de comunidades indígenas y afro mexicanas, para llevar a cabo acciones de contraloría social.



Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la **DSCP**, donde como mínimo se especificará el nombre del **PROGRAMA** a vigilar, nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa).

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través del correo electrónico: cuentacontraloriasocialbc@baja.gob.mx

La **DSCP** otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, y junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias. La **DSCP** deberá sujetarse a los criterios o recomendaciones emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a los documentos normativos validados por la misma.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas derechohabientes a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los **PROGRAMAS** de la **SEI**.

La auditoría, control y vigilancia de los recursos que se ejecuten mediante el presente **PROGRAMA**, así como de la aplicación de los mismos, estará a cargo de aquellas dependencias, unidades administrativas u organismos de control o fiscalizadores que resulten competentes, a efecto de vigilar el cumplimiento de las presentes **REGLAS**, de conformidad con las leyes aplicables.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Toda persona tiene derecho a presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que pueda afectar el ejercicio de sus derechos, así como presentar sugerencias, solicitudes e inconformidades relacionadas con la operación del **PROGRAMA**, ante las instancias responsables de su ejecución.

Todos los trámites para la obtención de los **APOYOS** que se otorgan a través del **PROGRAMA** son gratuitos. Cualquier persona servidora pública que sea sorprendida o denunciada por solicitar o recibir alguna contraprestación para la realización de trámites relacionados con la obtención de los **APOYOS**, se sujetará a lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California y demás disposiciones aplicables.

En caso de detectarse o denunciarse que alguna persona servidora pública realice acciones de proselitismo político, promueva a algún partido político o contravenga lo dispuesto en las presentes **REGLAS**, la **SEI** dará conocimiento a la autoridad competente para que se proceda conforme a lo establecido en el artículo 92, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Baja California, en relación con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

La **SEI** adoptará las medidas necesarias para brindar atención oportuna y eficiente a la ciudadanía, atendiendo solicitudes, consultas, reconocimientos e inconformidades vinculadas con la operación del **PROGRAMA**, así como las quejas y denuncias presentadas contra personas servidoras públicas, con el propósito de garantizar el derecho de petición, el acceso a la información y contribuir al mejoramiento de la operación del **PROGRAMA**.

Las quejas, denuncias o sugerencias respecto al **PROGRAMA** podrán ser remitidas o presentadas mediante escrito libre, por medios electrónicos, vía telefónica o de manera presencial. Para tal efecto, se pueden utilizar los siguientes puntos de contacto:

Por escrito.

Mediante escrito libre, en el cual se proporcione preferentemente la información indispensable que permita dar curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre de la persona peticionaria, denunciante o quejosa, domicilio, localidad, Municipio, Estado, relación sucinta de hechos, fecha, nombre o descripción física de la persona o persona servidora pública contra quien vaya dirigida la queja o denuncia y el área a la que pertenece. Los escritos podrán entregarse en la Oficina de la **SEI**, ubicada en cuarto piso Edificio Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico Comercial Mexicali, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, en un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas.

Por teléfono.

Las personas podrán presentar quejas y denuncias vía telefónica en el número 800-466-37-86 correspondiente a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o 686-104-1899 con la persona Titular del Órgano de Control Interno de la **SEI**.

Por Medios Electrónicos.

Las quejas y denuncias podrán presentarse a través del portal institucional:

<http://sctg.bajacalifornia.gob.mx:8080/quejas/queja.jsp>

Línea de Atención a Quejas y Denuncias del Gobierno del Estado de Baja California.

Aunado a lo anterior, se podrán presentar quejas o denuncias en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicadas en el cuarto piso del Edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico Comercial Mexicali, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, en el teléfono (686) 5-55-49-20 extensión 8204, o bien, en el correo electrónico contraloriasocialbc@baja.gob.mx



19. ANEXOS.

Los anexos que forman parte del presente Acuerdo, son los que se mencionan a continuación:

Anexo I: Formulario de Solicitud de Inscripción al Programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día hábil siguiente a de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en el portal institucional de la Secretaría de Economía e Innovación, la cuales estarán vigentes hasta el 13 de noviembre de 2026, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo podrá ser reformado, modificado o adicionado en cualquier momento durante el presente ejercicio fiscal, cuando así se estime necesario para el mejor funcionamiento de las Reglas de Operación, debiendo publicarse las modificaciones respectivas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

TERCERO. Las situaciones no previstas en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del presente Programa, serán resueltas por la Persona Titular de la Secretaría de Economía e Innovación, quien determinara lo conducente.

Dado en el Edificio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintiséis.



KURT IGNACIO HONOLD MORALES
SECRETARIO DE ECONOMÍA E
INNOVACIÓN



JOSÉ ANDRÉS PULIDO SAAVEDRA
SECRETARIO DE HACIENDA



ANEXO I

Formulario de solicitud de inscripción al Programa



ECONOMÍA
Secretaría de Economía e Innovación



SOLICITUD DE APOYO CERTIFICA TU COMPETITIVIDAD

LUGAR:	Seleccione municipio	S.C.	FECHA (MM/DD/YYYY):
SU EMPRESA ES:	INDUSTRIA ☒ AGROINDUSTRIA ☐ COMERCIO ☐ SERVICIOS ☐		

1. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	CURP
SEXO ☒ M ☐ F	FECHA DE NACIMIENTO mm/dd/yyyy	REC. CON HOMOCIAVE	
DOMICILIO PARTICULAR CALLE / AV. / BLVD. / CARR.		NO. EXTERIOR	NO. INTERIOR
COLONIA	CUIDAD O LOCALIDAD	MUNICIPIO	ESTADO
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO OFICINA (CON LADA)	TELÉFONO CELULAR (CON LADA)	
ESCOLARIDAD	NACIONALIDAD	LUGAR DE NACIMIENTO (ESTADO)	
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN		
ESTADO CIVIL ☒ SOLTERO ☐ CASADO			

2. DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL	REC. CON HOMOCIAVE
NOMBRE COMERCIAL	DÍAS LABORALES Y HORARIO DE SERVICIO
DOMICILIO FISCAL CALLE / AV. / BLVD. / CARR.	NO. EXTERIOR
NO. INTERIOR	CÓDIGO POSTAL
COLONIA	CUIDAD O LOCALIDAD
MUNICIPIO	ESTADO
TELÉFONO OFICINA (CON LADA)	TELÉFONO CELULAR (CON LADA)
NÚMERO DE EMPLEADOS (MASCULINO)	NÚMERO DE EMPLEADOS (FEMENINO)
ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL NEGOCIO CON BASE EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)	
RESUMEN DESCRIPTIVO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	

3. DATOS DE LA CERTIFICACIÓN

NOMBRE DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO SOLICITADO DE APOYO
ESTÁNDAR DE LA CERTIFICACIÓN	NÚMERO DE CERTIFICACIÓN
FECHA INICIO CERTIFICACIÓN (mm/dd/yyyy)	FECHA EXPIRACIÓN CERTIFICACIÓN (mm/dd/yyyy)



4. DESCRIBA LA NECESIDAD DE ESTA CERTIFICACIÓN

Declaro bajo protesta decir verdad que los datos asentados en la presente solicitud, son veraces y al igual que los documentos anexos, pueden ser verificados en cualquier momento por la Secretaría de Economía e Innovación, asimismo la Secretaría podrá solicitar información adicional cuando lo considere conveniente aceptando que de existir falsedad o falsificación, se cancele el trámite y se proceda conforme a derecho.

Aviso de privacidad:
La Secretaría de Economía e Innovación, con domicilio en Calzada Independencia 994 Mexicali, B.C., CP 21000, utilizará sus datos personales aquí recabados con el fin de dictaminar su solicitud de crédito, así como generar información estadística que permita mejorar los procesos internos. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad completo a través de <https://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/Transparencia/AviosPrivacidad>

El firmante de esta solicitud autoriza a la SEI., para que la información contenida en esta solicitud sea utilizada con fines estadísticos, así como de promoción y a su vez sea compartida o transferida entre las unidades del sistema.

"Los Programas de Apoyo de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido su uso y difusión para fines distintos al desarrollo social y económico".

¡TRAMITE GRATUITO! En caso de cobro o abuso en el trámite, denuncia al Tel: (686) 568 29 06 o a la página de internet www.bajacalifornia.gob.mx/sei/reactivabc

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

Esta solicitud y documentación son propiedad de la Dirección de Sectores y Cadenas Productivas

